

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3301. de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de un inmueble propiedad de la Común de Julia Molina al Casino de la Costa Inc.

(Gaceta Oficial No. 7451, del 31 de julio de 1952)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3301.

VISTA la Resolución Núm. 8-52 del Ayuntamiento de Julia Molina, dictada en fecha 11 de Marzo de 1952; que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 8.

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE JULIA MOLINA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento edificó una casa en solar propiedad de la sociedad “Casino de la Costa Inc.”, radicado en esta población, con el propósito de alquilarla a dicho centro social;

CONSIDERANDO: que ha resultado una carga onerosa para el municipio, el mantenimiento, en buenas condiciones, de la aludida casa, a fin de que llene a cabalidad las finalidades para las cuales fué construída;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.— Donar, como al efecto dona, a favor de la sociedad “Casino de la Costa Inc.”, la casa propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle “Emilio Conde”, construída de maderas del país y techada de zinc, con trece metros de frente (13) por

veinte metros de fondo (20), fabricada en solar propiedad de dicha sociedad, colindada y descrita en la forma siguiente:

Al Norte : Calle “Emilio Conde”;
Al Sur : Julio Lample;
Al Este : Dr. Luis F. Cartagena P. y Julio Lample; y
Al Oeste : José Ramírez R. y Dr. Miguel Ventura Hylton.

ARTICULO 2o.— La presente Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la aprobación constitucional de la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de Villa Julia Molina, Provincia de Samaná, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados:) Licenciado Juan M. Molina Patiño, Presidente del Ayuntamiento.— Napoleón Vicioso, Síndico Municipal.— Manuel de Jesús Raposo, Secretario del Ayuntamiento”.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Julia Molina a donar a la sociedad “Casino de la Costa Inc.” una casa, cuyas especificaciones constan en su Resolución Núm. 8 de fecha 11 de Marzo de 1952, más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3302, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos.

(Gaceta Oficial No. 7430, del 4 de junio de 1952)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3302.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República;

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Pedro Troncoso Sánchez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia; Doctor Tulio Franco y Franco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití, y Doctor José A. Paniagua, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Honduras.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.